



CONGREGACIÓN DE  
NUESTRA SEÑORA DE LA  
CARIDAD DEL BUEN PASTOR



# Política de Salvaguarda Congregacional

“El que reciba en mi nombre a un niño como éste, me recibe a mí;  
y el que a mí me recibe, no me recibe a mí sino al que me envió.”

*Marcos 9,37*

---

“Encontramos inspiración y guía para nuestra misión en las Sagradas Escrituras y en las enseñanzas de San Juan Eudes y Santa María Eufrasia. Como ellos, alimentamos nuestro espíritu de celo en el Corazón de Jesús y María. Es un espíritu evangélico de acogida, bondad, comprensión, servicio y amor, que testimonia el valor [y la dignidad] de cada persona”.

*Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, Constitución Art.8*

---

“Toda la vida tiene un valor inestimable, incluso los más débiles y vulnerables, los enfermos, los ancianos, los no nacidos y los pobres, son obras maestras de la creación de Dios, hechas a su imagen y semejanza, destinadas a vivir eternamente, y merecedoras de la mayor reverencia y respeto.”

*El Papa Francisco, Mensaje en la Jornada Anual  
por la Vida en Gran Bretaña e Irlanda 28 de julio de 2013*

---

“Reconocemos que todas las niñas nacen con dignidad; poseen los derechos innatos de todos los seres humanos y se les deben garantizar derechos únicos de la infancia para que puedan alcanzar su potencial como individuos, mujeres y miembros de la sociedad. (...) Al responder a las necesidades de las niñas, es fundamental: asegurarse de que cada programa tenga una Política de Salvaguarda Infantil clara, detallada y operativa que promueva el desarrollo positivo y proteja de cualquier tipo de abuso, y use herramientas de derechos humanos de la ONU para abogar a nivel nacional e internacional”.

*Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor,  
Documento de posición sobre la Niña 2018*

Información sobre la Gestión de Políticas	4
Mensaje del Liderazgo Congregacional	5
Mensajes Claves	8
1. Introducción	10
2. Declaración de Política	10
3. Propósito	11
4. Alcance	11
5. Principios Rectores	12
5.1. Valores Evangélicos y Normas Canónicas de la Iglesia	12
5.2. Derecho Internacional	12
6. Definiciones	14
7. Funciones y Responsabilidades	16
8. Consideraciones sobre el Contexto Local	19
9. Normas de Compromiso con la Salvaguarda	21
9.1. Norma 1 - Creación y Mantenimiento de Entornos Seguros	22
9.2. Norma 2 - Respuesta a las Inquietudes, Sospechas y Quejas sobre Abuso	24
9.2.1 Diagrama de Flujo de los Informes	26
9.3. Norma 3 - Implementación y Seguimiento de las Normas	30
10. Procedimientos Norma 1 - Creación y Mantenimiento de Entornos Seguros	32
11. Procedimientos Norma 2 - Respuesta a las Inquietudes, Sospechas y Quejas sobre Abuso	36
12. Procedimientos Norma 3 - Implementación y Seguimiento de las Normas	39
Anexo 1 Definición detallada de los Tipos de Abuso	41
Anexo 2 Código de Conducta de la Congregación	44
Anexo 3 Formulario para informar sobre Incidentes, Quejas o Inquietudes relacionados con la Salvaguarda	46
Anexo 4 Lista de documentos Relevantes y Relacionados	49
Anexo 5 Plantilla del diagrama de Flujo de Informe con asignación de Nombres	50

## **Información sobre la gestión de políticas**

**Título:** Política de Salvaguarda Congregacional

**Propietario (Responsable):** Equipo de Liderazgo Congregacional

**Autor (Responsable):** Comité de Salvaguarda de la Congregación  
y Asesor de Salvaguarda de la Congregación

**Versión:** 2.0

**Aprobado por:** Equipo de Liderazgo Congregacional

**Fecha de aprobación:** 28 de marzo de 2022

**Aplicable a:** Hermanas y personas involucradas

**Frecuencia de revisión:** Cada tres años

**Fecha de la próxima revisión:** 2025

**Políticas y Procedimientos relacionados:** Detallados en esta Política

### Seguir avanzando en el camino de la salvaguarda

La Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, en su camino de obligaciones legales, morales y espirituales como entidad de la Iglesia y como actora importante en el campo humanitario y del desarrollo, tiene como prioridad la salvaguarda de los niños/niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad. Por esta razón, todas las unidades, comunidades y apostolados afiliados a la Congregación deben cumplir con la Política y los Procedimientos de Salvaguarda que son consistentes con los más altos estándares internacionales de derechos humanos.

Gracias al trabajo de evaluación y revisión de la Política Congregacional de Salvaguarda de la Infancia de 2019 -con el aporte de abogados canónicos, expertos en el campo de la salvaguarda y personas de la Congregación- para adecuarla a los cambios en el derecho canónico e incluir a las personas en situación de vulnerabilidad, la Congregación cuenta con una nueva versión de la Política de Salvaguarda Congregacional. Se basa en todos los documentos anteriores. Esta política reforzará y se sumará al trabajo de salvaguarda de los niños/niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad que se ha llevado a cabo hasta la fecha. Es necesario profundizar en la comprensión del abuso y sus efectos y en lo que hay que hacer para erradicarlo.

El objetivo principal de cualquier medida es proteger a los niños/niñas y a las personas en situación de vulnerabilidad y evitar que sean víctimas de cualquier abuso; ser transparente y reconocer los abusos que se han producido; remediar los fallos del pasado y garantizar que los sistemas de protección actuales sean eficaces; y fomentar una cultura de intercambio y aprendizaje que permita a la Congregación desarrollar una cultura de seguridad eficaz y duradera.

## Un cambio de mentalidad y cultura

Para lograr el cambio, se está implementando y reforzando la formación y la actualización permanente a todos los niveles en este ámbito, que es obligatoria para todas las hermanas y personas involucradas en los proyectos apostólicos y las enfermerías de las comunidades de hermanas mayores. La Congregación estableció una estructura fiable para apoyar sus esfuerzos de salvaguarda en todo el mundo. El Equipo de Liderazgo de la Congregación asumió la responsabilidad de la implementación de la misión de salvaguarda. Nombró personal experto en la materia y representativo de las diferentes regiones para asesorar y cumplir los objetivos de lograr una nueva cultura de salvaguarda. Es de fundamental importancia que la Congregación se apoye en el trabajo realizado con una visión y estructuras claras y que adapte esta Política de Salvaguarda Congregacional a las leyes y a la cultura de las regiones y países de misión. Ningún abuso debe ser encubierto o infravalorado. Debemos recordar que la protección es para todos y es responsabilidad de todos.

## Acompañamiento de personas abusadas y abusivas

A toda persona que sufra abusos se le debe ofrecer todo el apoyo necesario con la ayuda de expertos en este campo. Deben tomarse medidas para escucharles, aclarar el caso y ofrecerles acompañamiento psicológico y espiritual. Hay que seguir el proceso de curación y reconciliación, que lleva a un compromiso de conversión personal. La Congregación continuará en su esfuerzo y perseverancia para que todas las unidades, comunidades y apostolados sean lugares seguros para todos, donde se viva el amor misericordioso de Jesús Buen Pastor con ternura, compasión y justicia. El celo que abraza a todo el mundo será el compromiso de todos para defender los derechos de cada persona. Cada hermana y persona asociada debe hacer todo lo posible para crear un entorno seguro y acogedor para todos.

**Hna. María Susana Franco**  
Primera Consejera Congregacional  
Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor  
2015-2022

Junto con el Equipo de Liderazgo Congregacional, aprovecho esta oportunidad para agradecer a las Hermanas Ellen Kelly, María Susana Franco y al anterior Equipo de Liderazgo Congregacional por haber iniciado y completado el camino hacia el desarrollo de una Política de Salvaguarda Congregacional.

Ha sido un proceso largo y minucioso que ha implicado la pericia, las experiencias y las percepciones de muchos. Aprovechando su sabiduría y la de muchos otros que están involucrados de diversas maneras con la congregación, la Política de Salvaguarda está ahora lista para ser desplegada e implementada. Al Comité de Salvaguarda de la Congregación, al Equipo de Salvaguarda de la Congregación, a la Fundación Internacional del Buen Pastor (FIBP) y a todas las personas relevantes involucradas en la revisión de la Política de Salvaguarda Congregacional, expresamos nuestra más profunda gratitud por su compromiso con el trabajo. También, agradecemos de antemano a las muchas personas que estarán involucradas en el proceso de implementación y les aseguramos nuestro apoyo.

Las Direcciones del 31º Capítulo Congregacional y nuestra visión de un mundo justo en el que ningún/a niño/a, mujer o persona sea explotado/a o abandonado/a nos impulsa a tomar en serio esta Política de Salvaguarda y a trabajar juntos para hacerla realidad. Esta política busca la atención de cada persona, comunidad, apostolado y de todos los que participan en la misión de la congregación.

Nuestra tarea es ser fieles a vivir según la aspiración más profunda de esta política que honra los derechos humanos de cada persona. Es una aspiración en la que nuestra vida, nuestras acciones y nuestro servicio encarnan una experiencia segura, inclusiva, solidaria y reconciliadora para aquellos con los que nos comprometemos y a los que servimos. Esto implica comprometernos a hacer que nuestros entornos estén libres de violencias, daños y traumas y a crear, en cambio, espacios de acogida, seguridad y sanación para todos.

**Hna. Joan Marie Lopez**

Animadora Congregacional  
y el Equipo de Liderazgo Congregacional  
Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor  
2022-2028

### ➤ ¿Por qué tenemos esta Política?

Esta política es la expresión actual de un compromiso centenario de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (en adelante “Congregación”) con una misión de misericordia y reconciliación, dirigida específicamente a las mujeres y las niñas, pero que incluye a todos los que se ven privados de los beneficios de la dignidad y los derechos inherentes que Dios les ha dado. Aunque valoramos especialmente a las niñas y a las mujeres, asumimos la responsabilidad por todos los niños y personas en situación de vulnerabilidad para garantizar su seguridad y protección frente a cualquier maltrato o abuso intencionado o no. Esta política se extiende a todos los que están bajo el cuidado y la preocupación de la Congregación

en cualquier tipo de apostolado y dentro de nuestras comunidades, a corto o largo plazo. Establece el compromiso de mantener a todos dentro de nuestras comunidades y obras apostólicas a salvo de cualquier abuso. Reconoce específicamente los desequilibrios de poder que pueden existir debido a la naturaleza de nuestra convivencia y nuestro servicio apostólico, y cómo éstos pueden crear oportunidades para que se produzcan abusos.

Situamos esta política en el contexto de nuestra misión y sus buenas prácticas. Los mejores conocimientos de las ciencias sociales y la comprensión de los derechos humanos de nuestros días se han aplicado a ella en el marco de la doctrina social católica.

### ➤ ¿A quién se aplica esta Política?

Esta política, autorizada y difundida por el Equipo de Liderazgo Congregacional, es aplicable a toda la Congregación. Los términos de la política requieren su aplicación por parte de todos los niveles del personal de liderazgo de la Congregación, incluidas las hermanas, toda persona involucrada (es decir, el personal remunerado, los voluntarios, los consultores y los visitantes de nuestras comunidades o apostolados, etc.), en todas las interacciones - personales y profesionales.

Cada nivel de estructura debe cumplir con la Política de Salvaguarda Congregacional y desarrollar, en el nivel apropiado, políticas integrales de protección de los niños. Estas políticas incorporarán los requisitos de la Política de Salvaguarda Congregacional, así como también garantizarán el cumplimiento de las leyes civiles locales y nacionales pertinentes y de la ley eclesiástica, y asegurarán el contexto local para cuestiones

especiales y circunstancias locales.

La aplicación de esta política requiere que las políticas a nivel regional, nacional, local, comunitario y de los apostolados sean explícitas en los requisitos para:

- Conocimiento y cumplimiento de las políticas de salvaguarda y protección.
- Pedagogía para identificar la explotación, abuso, factores de riesgo, dinámica humana, etc.
- Capacidad para llevar a cabo los mandatos, deberes y procesos de notificación de denuncias de abuso.
- Atención y acompañamiento de las víctimas/sobrevivientes.
- Atención y gestión del objeto de la reclamación.
- Formación periódica y actualizada en materia de protección.



---

### ➤ ¿Cómo utilizarán las Unidades esta Política?

---

Esta política debe ser un documento dinámico y relevante. Debe ser apoyada por las hermanas, las comunidades, los apostolados y todas las personas involucradas con la Congregación. Requiere que cualquier persona comprometida con la Congregación sea consciente de la centralidad de esta política y de las

motivaciones y comportamientos - así como de las dinámicas dentro de los grupos - que pueden poner a las personas en riesgo de daño. El autoconocimiento también es necesario en la aplicación de esta política. Por lo tanto, no se trata de un documento teórico, sino de un compromiso con la práctica de los más altos estándares.

---

### ➤ ¿Dónde puedo encontrar más información?

---

Para obtener más información sobre esta política, póngase en contacto con la Oficina de Salvaguarda Congregacional (dirección de correo electrónico: [safeguarding@gssweb.org](mailto:safeguarding@gssweb.org))

# 1. Introducción

*“La Congregación de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor (en adelante “Congregación”) tiene una misión que promueve la dignidad y el desarrollo integral de cada persona. Durante casi cuatrocientos años, la Congregación ha proporcionado programas y proyectos para proteger, cuidar y empoderar a niñas, mujeres y niños que han enfrentado condiciones de violencia, discriminación, pobreza y otras formas de exclusión social y vulnerabilidad personal. Inspirada por la misericordia y el amor de Dios, la Congregación ha aplicado los mejores conocimientos de cada época para llevar a cabo dichos programas y proyectos, encontrando formas eficaces y creativas de apoyar el valor de la persona humana en contextos sociales muy diversos. La dignidad humana, la reconciliación espiritual y los derechos humanos inherentes a cada miembro de la familia humana han estado siempre en el centro de nuestras comunidades y obras apostólicas”.*

*(Extracto del Mensaje de la Animadora Congregacional - Política Congregacional de Salvaguarda Infantil, septiembre de 2019)*

La Congregación se rige por sus Constituciones y se guía por la Doctrina Social Católica, en particular a través de uno de los principios fundamentales de la dignidad de la persona humana. El derecho a estar libre de toda forma de explotación y abuso está implícito en este principio. Nuestra política para salvaguardar a todas las personas relacionadas con la Congregación contra los riesgos de explotación y abuso se basa en el valor de responsabilidad y transparencia de la Congregación. Consciente de esta gravísima responsabilidad, la Congregación promueve todo aquello que salvaguarde y proteja a los niños/niñas y a las personas en situación de vulnerabilidad. La Congregación condena firmemente cualquier forma de abuso que sea contraria a los valores del Evangelio y a los derechos humanos fundamentales. Por ello, fomenta un entorno que favorece una cultura que salvaguarda su bienestar.

## 2. Declaración de Política

La Congregación se compromete a posibilitar un cambio positivo, a proteger y promover los derechos humanos fundamentales de todas las personas. Nos comprometemos a proporcionar un entorno que sirva al interés superior y a las necesidades de desarrollo de los niños/niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad. Nos esforzamos por alcanzar los más altos niveles de atención profesional y la adhesión a los principios de la Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CNUDN), la Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), y los principios rectores de la Congregación a través de su espíritu y carisma. Todas las hermanas y personas involucradas con la Congregación, están obligadas a cumplir con estas normas de derechos humanos.

### 3. Propósito

La política es una respuesta crucial al deber de salvaguarda, del cual la Congregación es la principal responsable, e informa a las hermanas y a las personas involucradas, de sus responsabilidades en relación con la salvaguarda.

La Congregación se compromete a hacer lo posible para salvaguardar a los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad, ya sea directa o indirectamente, para que puedan hacer uso de su derecho a vivir con seguridad. La Congregación reconoce que todas las personas en ciertos contextos pueden ser consideradas más vulnerables a la explotación y al abuso que otras, y hacemos todo lo posible para identificar y mitigar dichos riesgos.

La Política de Salvaguarda Congregacional tiene como objetivo promover las buenas prácticas mediante:

- Proporcionar a todos un entorno que favorezca su desarrollo y garantice la protección contra los abusos.
- Apoyar a todas las hermanas y personas involucradas con la Congregación para que den respuestas informadas y seguras a las preocupaciones específicas de salvaguarda.
- Mantener un alto nivel de concienciación con respecto a la salvaguarda y sus prácticas.
- Apoyar a todas las unidades para un cambio positivo dentro de la Congregación.
- Garantizar una cultura de prevención de la explotación y el daño.
- Ofrecer un enfoque que dé prioridad a la víctima/sobreviviente.

### 4. Alcance

El alcance de esta política se refiere a la salvaguarda de los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad que las hermanas y personas involucradas con la Congregación, pueden encontrar en sus comunidades, programas y proyectos. Se aplica a todos: equipos de liderazgo en todos los niveles, Fundación Internacional del Buen Pastor (FIBP), hermanas y personas involucradas con la Congregación.

## 5. Principios Rectores

### 5.1 Valores Evangélicos y Normas Canónicas de la Iglesia

Los valores evangélicos del amor, la dignidad y la justicia, tal y como los demostró Jesús, nos recuerdan que la salvaguarda de los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad es una parte integral de la vida y de la misión de la Iglesia.

Por lo tanto, las fuentes de esta política se encuentran, en primer lugar, en los valores evangélicos y en las normas canónicas de la Iglesia, inspiradas en los principios de justicia, equidad y caridad, como se expone a continuación:

- El Código de Derecho Canónico, especialmente el Libro II y el Libro VI (1983 y siguientes modificaciones).
- El Motu Proprio *Sacramentorum Sanctitatis Tutela* (2001).
- El Motu Proprio *Vos estis Lux Mundi* (2019).
- Las Normae *de Gravioribus Delictis* (2021).

### 5.2 Derecho Internacional

Nuestro enfoque de salvaguarda se rige por varios principios y normas internacionales claves que se exponen a continuación:

- La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), 1948.
- La Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989.
- La Convención de la ONU para la Eliminación de todas las formas de Discriminación Contra la Mujer (CEDAW), 1979.
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD) 2006
- Leyes nacionales de los países en los que trabaja la Congregación.

También nos proponemos mantener los acuerdos contraídos en virtud de la Declaración de Compromiso sobre la Eliminación de la Explotación y el Abuso Sexuales por parte del Personal de las Naciones Unidas y de fuera de las Naciones Unidas y del Boletín del Secretario General de las Naciones Unidas sobre medidas especiales de protección contra la explotación y el abuso sexuales (PSEA) (ST/SGB/2003/13). Estos compromisos dan prioridad a las acciones claves, incluidas las medidas prácticas para prevenir la explotación y los abusos sexuales (EAS) y para garantizar una respuesta eficaz cuando se producen estos actos.

La CDN está ratificada en 196 Estados (excepto Estados Unidos, que ha firmado la Convención pero aún no la ha ratificado). Los cuatro principios generales de la CDN son:

- Supervivencia y desarrollo.
- No discriminación.
- La participación infantil y el derecho a ser escuchado.
- El interés superior del niño/niña

De los 54 artículos que contiene la CDN, a continuación, se detallan las afirmaciones más relevantes para la política actual:

- Artículo 2** Los niños/niñas tienen derecho a la protección contra la discriminación.
- Artículo 3** Todos los adultos deben hacer siempre lo mejor para el niño/niña.
- Artículo 6** Los niños/niñas tienen derecho a la vida y al desarrollo.
- Artículo 12** Los niños/niñas tienen derecho a tener una opinión y a que ésta sea escuchada y tomada en serio.
- Artículo 19** Los niños/niñas tienen derecho a ser protegidos para que no se les haga daño o se les trate mal.
- Artículo 34** Los niños/niñas tienen derecho a ser protegidos de toda forma de explotación y abuso sexual.

Cuando los niños/niñas son la principal población destinataria de las actividades o constituyen una proporción sustancial de la población destinataria, hermanas y personas involucradas con la Congregación, deben discutir las disposiciones específicas de salvaguarda de los niños/niñas que deben establecerse. Estas disposiciones deben basarse en los derechos, teniendo en cuenta las disposiciones de la CDN y los derechos consagrados en la legislación nacional.

La Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH) es un documento que marca un hito en la historia de los derechos humanos. La Declaración fue proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en París el 10 de diciembre de 1948. Establece, por primera vez, los derechos humanos fundamentales que deben ser respetados y protegidos universalmente, específicamente:

- Artículo 3** Todos tienen derecho a vivir, a ser libres y a sentirse seguros.

Esta política describe los procedimientos para prevenir y responder a posibles incidentes de explotación y abuso de niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad y cumple con nuestro compromiso de “no hacer daño”. No hacer daño se refiere a la responsabilidad de una organización de tomar todas las medidas para prevenir situaciones de abuso y mitigar lo que pueda ser causado inadvertidamente debido a sus comunidades, sus apostolados y actividades organizativas.

## 6. Definiciones

### 6.1 Niño/Niña

Una persona menor de 18 años (independientemente de las normas culturales).

### 6.2 Persona/s en situación de vulnerabilidad; *adulto/s vulnerable/s; adulto/s con necesidad de protección; adulto/s en riesgo de daño*

Una persona que, aun habiendo cumplido los 18 años, tiene unas condiciones físicas, mentales o emocionales o una enfermedad que la incapacita para defenderse, protegerse o conseguir ayuda por sí misma cuando sufre lesiones o abusos emocionales. También puede aplicarse a cualquier persona que tenga una relación de cuidado o de autoridad con otra persona en la que exista una presencia de poder unilateral. Cuando un profesional o una persona que ejerce el apostolado o el voluntariado abusa de su posición de poder con otro adulto, se trata de una grave violación de la confianza, la ética y la moralidad.

### 6.3. Abuso (véase el Anexo 1)

Todas las formas de maltrato físico y/o emocional, abuso sexual, abandono o trato negligente, o explotación comercial o de otro tipo, que resulten en un daño real o potencial para la salud, la supervivencia, el desarrollo o la dignidad de un niño/niña o una persona en situación de vulnerabilidad en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder.

### 6.4 Víctima/sobreviviente; *persona que ha sido perjudicada; persona que ha sido objeto de abusos*

La persona que ha sufrido abusos o explotación. El término “sobreviviente” se utiliza a menudo en lugar de “víctima”, ya que implica fuerza, resistencia y capacidad de supervivencia. Sin embargo, es la persona la que elige cómo quiere identificarse.

### 6.5 Denunciante

La persona que hace una alegación de abuso.

## 6.6 Sujeto de la denuncia; *persona acusada; demandado; agresor*

La persona sobre la que se han formulado sospechas, preocupaciones, conocimientos o denuncias hacia niños/niñas o personas en situación de vulnerabilidad.

## 6.7 Comunidad o comunidades

Se refiere a las hermanas de la Congregación en cualquier convento local, enfermería, residencia o programa de formación. También incluye a cualquiera que resida con hermanas que no sean miembros de la Congregación.

## 6.8 Apostolado/s

Se refiere a los proyectos, servicios, programas o actividades locales de divulgación, ministerios pastorales bajo el patrocinio de la Congregación o afiliados voluntariamente a la Congregación (por ejemplo, a través de vínculos históricos y/o relaciones continuas). Incluye todas las estructuras de tales actividades, desde las organizaciones altamente formales hasta los proyectos muy informales e incluso los servicios voluntarios informales en los que cualquier hermana o persona relacionada con la Congregación, puede estar involucrada.

## 6.9 Persona/s involucrada/s con la Congregación

Cualquier persona comprometida con la misión de la Congregación, incluyendo, pero sin limitarse a, partners en la misión, empleados, voluntarios, directores no ejecutivos, fideicomisarios, consultores, contratistas, trabajadores de agencias, visitantes de programas incluyendo periodistas/medios de comunicación, celebridades y políticos.

Todas las personas afiliadas a la misión de la Congregación asumen la responsabilidad esencial de garantizar la seguridad, el cuidado y la protección de todas las personas que participan en la Congregación de cualquier manera. Aquellos que ocupan ciertos puestos tienen la grave responsabilidad de asegurar que esta política de salvaguarda se mantenga y se aplique. Estas responsabilidades se esbozan aquí y deberían formar parte de la formación, el debate y la interpretación continuos entre quienes ocupan dichos puestos. Este esquema se expone en términos mínimos. Cada persona y grupo son responsables de desarrollar la máxima expresión de responsabilidades y rendición de cuentas.

## 7. Funciones y Responsabilidades

El siguiente cuadro ofrece una visión general de las principales responsabilidades.

### Hermanas y Personas involucradas con la Congregación

#### Responsabilidades

- Conocer, comprender y cumplir todos los aspectos de esta política de salvaguarda.
- Crear atmósferas de cuidado, crianza, seguridad y bienestar en su ámbito particular de actividad.
- Participar en la formación periódica y actualizada en las áreas de abuso, autoconciencia y derechos humanos.
- Participar, según proceda, en redes locales de prevención de abusos y/o promoción de los derechos humanos.
- Estar al tanto de la legislación/reglamentación local relativa al abuso de niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad, así como de cualquier área de riesgo particular pertinente a los contextos locales/nacionales (por ejemplo, en algunas áreas, el trabajo infantil puede requerir más vigilancia que en otras regiones).

### Equipo de Liderazgo Congregacional (ELC)

#### Responsabilidades

- Desarrollar y mantener actualizada una Política de Salvaguarda exhaustiva y por escrito que describa las buenas prácticas, refuerce los estándares internacionales de cuidado y cumpla con la Ley de la Iglesia y el Derecho Civil.
- Garantizar la difusión de la política en toda la Congregación a cada Unidad administrativa y departamento u oficina de la Congregación, con instrucciones claras para su aplicación en todas las comunidades, apostolados y entidades de la Congregación.
- Nombrar y supervisar al personal competente con responsabilidades específicas para aplicar las distintas facetas de esta política.
- Definir una estructura y un proceso de revisión y rendición de cuentas en toda la Congregación. Esto incluirá procesos y canales de comunicación eficaces entre el ELC y todos los niveles apropiados de la Congregación.
- Supervisar y revisar que cada nivel apropiado de la Congregación tenga políticas regionales, nacionales, locales y apostólicas competentes que se den a conocer y se apliquen.
- Obtener asesoramiento jurídico y de otros expertos para la Congregación cuando sea necesario.
- Preparar un informe anual enviado a la Congregación sobre el estado de la salvaguarda en toda la Congregación. Puede incluir estadísticas sobre denuncias y resoluciones, cualquier acontecimiento significativo, situaciones especiales que hayan surgido, actividades de formación y capacitación en curso, etc.

### Personal de Salvaguarda de la Congregación Designado por el ELC

#### Responsabilidades

- Asistir al ELC en la supervisión y el seguimiento de las prácticas de salvaguarda dentro de la Congregación, según la dirección y las funciones especificadas por el ELC.
- Asesorar y consultar con la Animadora Congregacional sobre cualquier acusación activa o proceso de investigación en el que la Congregación esté involucrada en relación con el abuso.
- Revisar la política y los procedimientos de protección.



## Animadora de la Unidad y Equipo de Liderazgo

### Responsabilidades

- Garantizar la existencia de estructuras y personal de protección adecuados en toda la Unidad.
- Garantizar la existencia de recursos adecuados para el desarrollo, la aplicación y el seguimiento de la política de salvaguarda.
- Supervisar y controlar la implementación de la Política de Salvaguarda Congregacional.
- Garantizar y revisar las políticas locales del apostolado en materia de salvaguarda/protección según las estructuras de la unidad. Las políticas de los diferentes niveles deben complementarse entre sí y cumplir con las normas de salvaguarda.
- Apoyar a la/s Persona/s de Clave(s) para la Salvaguarda en el tratamiento de todas las preocupaciones y alegaciones de abuso. Asegurarse de que se ha informado al Asesor de Salvaguarda en [safeguarding@gssweb.org](mailto:safeguarding@gssweb.org)
- Cooperar con cualquier investigación de las autoridades civiles.
- Informar a la autoridad eclesiástica (para cumplir con el derecho canónico). Cualquier conflicto sólo se determinará tras una importante consulta con abogados civiles y canónicos y con el personal designado por el ELC.
- Nombrar personal de salvaguarda (por ejemplo, Personas Claves para la Salvaguarda y/o Personas de Contacto para la Salvaguarda, Comités de Salvaguarda, etc.) para ayudar a la Unidad a supervisar y aplicar esta política y todas las cuestiones de salvaguarda de la Unidad.
- Preparar un informe anual para el ELC (o la/el representante designada/o) sobre el estado de la salvaguarda en la Unidad. Puede incluir estadísticas sobre las denuncias y las resoluciones, el estado de las políticas locales y la formación, cualquier novedad significativa, etc.
- Supervisar la integración efectiva de esta política y sus principios dentro de cualquier comunidad o apostolado en el que la Congregación cuide de aquellos que puedan estar en riesgo debido a la necesaria dependencia de otros. Esto se aplicaría al cuidado de las hermanas mayores y/o enfermas, así como a las personas más jóvenes en formación.
- Conocer los requisitos de la Política de Salvaguarda Congregacional.
- Desarrollar, difundir y mantener actualizada (al menos cada tres años) una política de salvaguarda en su ámbito de autoridad que se corresponda con las políticas de la congregación y de la unidad y que garantice el cumplimiento de la ley civil y de las normas locales de información.
- Desarrollar un plan de formación anual tras un análisis de las necesidades de formación para todos los que están bajo la autoridad de quienes se ocupan del programa o proyecto, incluido el personal y todas las personas involucradas con la Congregación. La formación debe incluir una pedagogía y una práctica actualizadas en todos los ámbitos de los derechos del niño y los derechos humanos.
- Garantizar la existencia de estructuras de rendición de cuentas y que se realicen evaluaciones de las cuestiones relacionadas con los abusos y la situación de los mismos en el ámbito de la autoridad involucrada en el apostolado.
- Presentar un informe anual sobre la situación de los abusos (puede incluirse en el informe anual regular del organismo de ejecución) a su organismo supervisor y a todos los que trabajan en el ámbito de su autoridad.
- Desarrollar procesos para que las comunidades/apostolados garanticen que quienes participan en el programa tengan acceso a la denuncia, a la formación para conocer sus propios derechos y a la participación efectiva en el desarrollo de programas y procedimientos relacionados

## Persona(s) Clave(s) de Salvaguarda de la Unidad/país (PCS)

Se recomienda que cada Unidad cuente con al menos dos PCS, una hermana y una persona involucrada con la Congregación (laico/a)

### Responsabilidades

- Ayudar y dirigir la implementación de la Política de Salvaguarda, incluida la sensibilización y la formación en materia de salvaguarda.
- Apoyar a la Persona de Contacto de Salvaguarda de la comunidad/apostolado.
- Recibir todos los informes de preocupaciones y/o alegaciones de abuso y comunicarlos a la Animadora de la Unidad y al Asesor de Salvaguarda en [safeguarding@gssweb.org](mailto:safeguarding@gssweb.org) (si procede, informar la Persona Clave para la Salvaguarda de la FIBP), y a las autoridades civiles si no lo ha hecho ya la persona local o mandataria.
- Cooperar con cualquier investigación de las autoridades civiles.

## Persona de Contacto para la Salvaguarda a nivel comunitario o apostólico

### Responsabilidades

- Ayudar y dirigir la implementación de la política local de salvaguarda.
- Informar sobre todas las sospechas y/o alegaciones de abuso a la Persona Clave para la Salvaguarda de la Unidad o del país (no es su función investigar ninguna preocupación o alegación).

## 8. Consideraciones sobre el Contexto Local

La Congregación trabaja en una variedad de lugares geográficos en los que pueden existir variaciones significativas en la comprensión y los acuerdos de salvaguarda. Incluso hay diferentes interpretaciones de lo que puede constituir explotación y abuso. La Congregación se compromete a dar una orientación clara a a las personas involucradas con la Congregación y a otras organizaciones, incluidas las de financiación, sobre cómo se adaptará y aplicará la Política de Salvaguarda en estos diferentes lugares. Como tal, estas directrices se aplicarán de manera que sean sensibles a las diferentes culturas, pero sin condonar las prácticas que son perjudiciales para los niños/niñas y personas en situaciones vulnerables.



# Normas

## 9. Normas de Compromiso con la Salvaguarda

La Congregación se compromete a alcanzar el más alto nivel de salvaguarda de los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad con las que entramos en contacto; el siguiente conjunto de normas guiará nuestro trabajo. Estas normas se basan en los principios expuestos en los instrumentos y compromisos internacionales y regionales en materia de derechos del niño/niña. Aunque la consecución de las normas puede verse a veces influida por factores que escapan a nuestro control (por ejemplo, la falta de sistemas o servicios de apoyo que funcionen), nos comprometemos a trabajar de forma coherente para alcanzarlas. También hay que tener en cuenta que la adhesión a las normas se consigue mediante la implementación de una serie de políticas y procedimientos pertinentes que tenemos en marcha, que complementan y refuerzan la capacidad general de la organización para proporcionar un entorno seguro a los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.

Las normas se han redactado de forma que resulten comprensibles, pertinentes y realizables. Al mismo tiempo, hay que reconocer que algunas pueden ser más difíciles o desafiantes de aplicar en algunos países y contextos locales que en otros. Hay una variación significativa en las prácticas y circunstancias locales, y nos comprometemos a adaptar las normas y directrices para que se ajusten al contexto local, siempre que dichas adaptaciones no disminuyan el grado de salvaguarda que se proporciona a los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.

En total, aplicaremos tres normas de salvaguarda:



### Norma 1

#### Creación y Mantenimiento de Entornos Seguros

(incluyendo la formación y la comunicación de la política de salvaguarda)



### Norma 2

#### Respuesta a las Inquietudes, Sospechas y Quejas sobre Abuso

(incluyendo la atención/apoyo a las víctimas y la gestión del sujeto de la denuncia)



### Norma 3

#### Implementación y Seguimiento de las Normas



## 9.1 Norma 1

### Creación y Mantenimiento de Entornos Seguros

Los criterios para garantizar el éxito de la norma 1 son los siguientes:

#### Un entorno seguro

---

- Existen procedimientos acordados para aceptar a las hermanas en la Congregación, así como para contratar personal laico y considerar la idoneidad para trabajar con la Congregación de estos últimos.
- Existen directrices escritas sobre las normas de comportamiento apropiadas/esperadas de los adultos hacia los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
- La Congregación fomenta una cultura en la que los niños/niñas y las personas en situación de vulnerabilidad son escuchadas y respetadas como individuos.
- Existen medios claros para que las hermanas y personas involucradas con la Congregación puedan plantear sus preocupaciones sobre el comportamiento inaceptable hacia los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad por parte de otras hermanas y personas involucradas con la Congregación (incluyendo una política de quejas y una política de denuncia de irregularidades).
- Se realizan evaluaciones de riesgo exhaustivas cuando se trabaja con niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
- Las comunidades/apostolados se aseguran de que los niños/niñas y las personas en situación de vulnerabilidad estén adecuadamente supervisados y protegidos en el entorno de la Congregación.
- La Congregación implementa una práctica efectiva para el uso apropiado de la tecnología de la información, incluyendo los medios sociales.
- La Congregación aplica una práctica eficaz en relación con la captación, el uso y el almacenamiento de imágenes de niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.



## Comunicación

---

- La información sobre el compromiso de la Congregación de mantener a salvo a los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad está expuesta abiertamente y a disposición del público.
- Cuando la Congregación trabaja con niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad, se les hace conscientes de su derecho a estar a salvo de los abusos.
- La información y el asesoramiento a los padres/tutores, a los niños/niñas y a las personas en situación de vulnerabilidad sobre dónde acudir en busca de ayuda en relación con los abusos está disponible, en un formato comprensible, en las comunidades/apostolados de la Congregación.
- Todo el mundo en las comunidades/ministerios sabe quién es responsable de la salvaguarda y cómo ponerse en contacto con dicha persona.
- Todo el mundo en las comunidades/apostolados sabe quién es responsable de la salvaguarda y cómo ponerse en contacto con dicha persona.

## Formación

---

- Todos los equipos de liderazgo en todos los niveles, la Fundación Internacional del Buen Pastor (FIBP), las hermanas y personas involucradas con la Congregación reciben inducción sobre la política de salvaguarda cuando se unen a la Congregación. Además, todo el personal pertinente recibirá también cierta formación sobre los procedimientos de salvaguarda.
- Todas las hermanas y personas involucradas con la Congregación tienen la oportunidad de aprender a reconocer y responder a las sospechas de abuso.
- Cuando es necesario, los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad reciben asesoramiento y apoyo para mantenerse a salvo.
- Hermanas y personas involucradas con la Congregación con responsabilidades especiales para mantener seguros a los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad tienen la formación pertinente y oportunidades frecuentes de actualizar sus habilidades y conocimientos.
- Se imparte formación a los responsables de gestionar las denuncias en relación con los abusos y el comportamiento inadecuado hacia los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
- Se proporcionará formación y orientación escrita a las hermanas y personas involucradas con la Congregación responsables de aspectos específicos de la creación de entornos seguros, por ejemplo, la contratación.



## 9.2 Norma 2

### Respuesta a las Inquietudes, Sospechas y Quejas sobre Abuso

Los criterios para garantizar la implementación satisfactoria de la norma 2 son los siguientes:

- Existen procedimientos de protección claros que orientan paso a paso sobre las medidas que deben tomarse en caso de preocupación por la seguridad o el bienestar de un niño/niña o una persona en situación de vulnerabilidad.
- Los procedimientos de protección están a disposición de todos (incluidos los niños/niñas, personas en situación vulnerable y los padres/cuidadores). Tener en cuenta que la información proporcionada sea fácilmente comprensible.
- Los procedimientos de protección son coherentes con las normas internacionales y las mejores prácticas en materia de protección de niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad. También tienen en cuenta los problemas que surgen como resultado de los diferentes contextos de los países.
- Hay una persona o personas con una responsabilidad claramente definida para la gestión de las denuncias de abuso a nivel de región/país, y estos detalles se muestran en cada área.
- Existe un proceso para registrar los incidentes, las sospechas y las consultas, así como sistemas para garantizar que esta información confidencial pueda almacenarse de forma segura.
- Existe un proceso para tratar las denuncias de los padres/cuidadores y de los jóvenes sobre comportamientos inaceptables y/o abusivos hacia los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad, con plazos claros para resolver la denuncia. Se dispone de un mapa del contexto local de la legislación del país y de las redes de derivación.
- Existen orientaciones sobre la confidencialidad y el intercambio de información, que dejan claro que la protección de los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad tiene la más alta importancia.





La Congregación cree que tenemos el deber de garantizar el asesoramiento y el apoyo disponibles para ayudar a las personas a desempeñar su rol en la protección de los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad. En el contexto de nuestro trabajo en una amplia gama de países, reconocemos que los padres/cuidadores/niños/niñas/personas en situación de vulnerabilidad necesitan a alguien a quien recurrir cuando son objeto de abusos. A menudo, estas personas no saben dónde acudir en busca de ayuda.

- La información sobre dónde acudir para obtener ayuda y asesoramiento en relación con el abuso de niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad está disponible en las comunidades/oficinas de la Congregación dentro de los documentos del Mapeo del Contexto.
- Existen sistemas para proporcionar apoyo a las personas pertinentes (incluidas las víctimas/reclamantes, las hermanas, las personas involucradas con la Congregación, y el/los sujeto/s de la queja) durante y después de un incidente o una acusación de abuso o una queja. La Congregación puede tener que remitir a las personas a los servicios especializados pertinentes para este apoyo.
- Las hermanas y personas involucradas con la Congregación con responsabilidades especiales en cuanto a la presentación de informes tienen acceso a asesoramiento y apoyo especializados.
- En cada oficina de país/apostolado se han establecido contactos a nivel nacional y/o local con los organismos pertinentes de protección/bienestar de la infancia (si existen) que pueden proporcionar información, apoyo y asistencia.



**Todas las quejas, acusaciones, etc. de abuso que se relacionen con una hermana, persona involucrada con la comunidad o apostolado deben ser reportadas al Asesor de Salvaguarda de la Congregación en [safeguarding@gssweb.org](mailto:safeguarding@gssweb.org)**

## 9.2.1 Diagrama de Flujo de los Informes

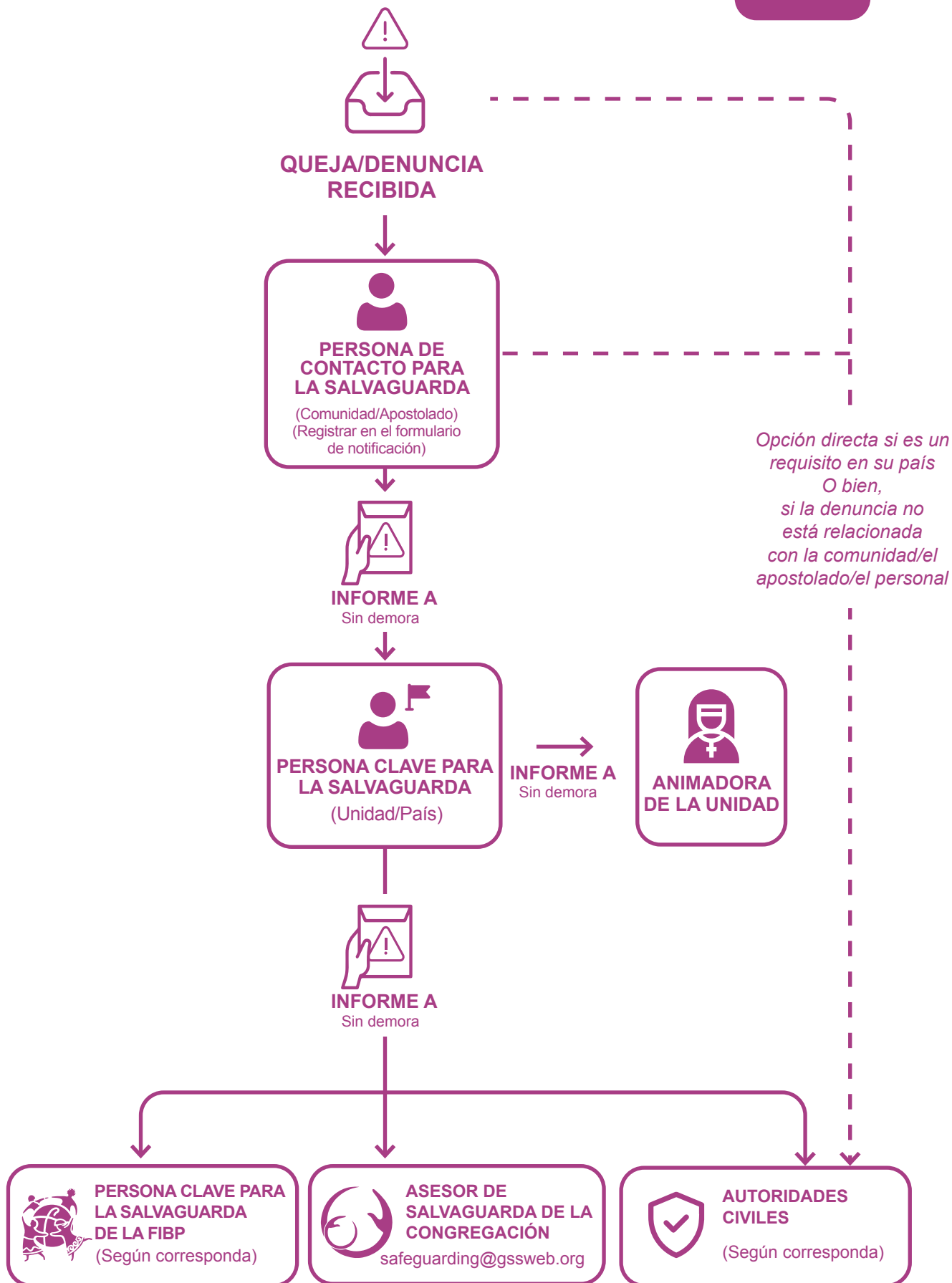


Norma 2

PASO 1

PASO 2

PASO 3





# Responsabilidades tras haber recibido una denuncia



## Persona de Contacto para la Salvaguarda —

- Completar el formulario de notificación.
- Enviar sin demora el formulario de notificación cumplimentado a la Persona Clave para la Salvaguarda del País/Unidad.
- Informar a la Animadora de la Comunidad y/o al/la Responsable del Apostolado si así lo aconseja la Persona Clave para la Salvaguarda.
- Informar a las autoridades civiles, si es obligatorio hacerlo en su contexto (esto no constituye una violación de la confidencialidad), y notificar a la Persona Clave para la Salvaguarda.
- NO es su función investigar.



## Persona Clave para la Salvaguarda —

- Recibe el formulario de denuncia de la persona de contacto e informa sin demora por escrito a:
  - 1) La Animadora de la Unidad;
  - 2) FIBP (si es aplicable a ese caso notificado);
  - 3) Asesor de Salvaguarda de la Congregación a [safeguarding@gssweb.org](mailto:safeguarding@gssweb.org);
  - 4) Autoridades civiles, si no ha sido hecho por la Persona de Contacto para la Salvaguarda o el denunciante.
- Y/o, si procede:
  - Ofrece apoyo a la Persona de Contacto para la Salvaguarda;
  - Mantiene informada a la Animadora de la Unidad de la evolución del caso;
  - Con la orientación/apoyo del Asesor de Salvaguarda de la Congregación, ayuda en la investigación preliminar (para establecer la veracidad, la evaluación del riesgo y el desarrollo de un plan de acción). NO es su función emprender ningún otro proceso, es decir, llevar a cabo una investigación, a menos que lo solicite el Asesor de Salvaguarda de la Congregación.
  - Crea y mantiene un expediente del caso, que se guarda en un lugar seguro y protegido. El acceso al expediente se limitará a la Animadora de la Unidad y a cualquier persona designada para tratar el caso, es decir, un investigador externo independiente.



## Animadora de la Unidad

- Garantiza, en su caso, que la autoridad eclesiástica (obispo) ha sido informada por escrito.
- Apoya a la Persona Clave para la Salvaguarda y está en contacto con el Asesor de Salvaguarda de la Congregación, según proceda.
- Ofrece apoyo al denunciante y/o a la víctima.
- Garantiza el apoyo y proporciona información a la hermana o a la persona involucrada acusada.

El sujeto de la denuncia:

- Durante el tiempo de la investigación, para determinar si las acusaciones son ciertas o no, no se le permitirá participar en la comunidad o en el apostolado y se le ayudará a obtener cualquier apoyo que pueda necesitar (Manual para la Administración Provincial (MAP), Apéndice 32, Sección II).
- Se le tratará de forma justa y honesta y se le ayudará a entender las quejas expresadas y los pasos a seguir.
- Se le informará del progreso y del resultado de las investigaciones y sus implicaciones.
- Puede ser reincorporado a una comunidad o apostolado si se determina, después de la investigación, que la acusación es falsa; se debe proporcionar apoyo adicional.
- Todos los sujetos de una denuncia recibirán justicia natural y un procedimiento justo a lo largo del proceso.



## Asesor de Salvaguarda de la Congregación

- El Asesor de Salvaguarda de la Congregación apoyará a la Persona Clave para la Salvaguarda de la Unidad/País y a la Animadora de la Unidad.
- El Asesor de Congregacional de Salvaguarda mantendrá al Equipo de Liderazgo Congregacional informado sobre el caso y consultará con el Comité Congregacional de Salvaguarda. Los registros se mantendrán a nivel de la Congregación con acceso limitado.

Todas las partes implicadas en cualquier denuncia tendrán en cuenta las normas de confidencialidad aplicando el enfoque de la "necesidad de saber".



## Normas de Derecho Canónico

---

Cualquier hermana está obligada a denunciar prontamente el hecho al Ordinario del lugar (Obispo) donde habrían tenido lugar los hechos, o a cualquier otro Obispo, siempre que tenga noticia de uno de los siguientes hechos (cf. Vos estis lux Mundi, art. 1, 3 y 6):

a) Los abusos sexuales cometidos por un clérigo o una hermana (de cualquier congregación) consistentes en:

- I. Obligar a alguien, con violencia o amenaza o mediante abuso de autoridad, a realizar o sufrir actos sexuales.
- II. Realizar actos sexuales con un menor o con una persona vulnerable.
- III. Producir, exhibir, poseer o distribuir, incluso por vía telemática, material pornográfico infantil (imágenes de abuso de menores), así como recluir o inducir a un menor o a una persona vulnerable a participar en exhibiciones pornográficas.

b) Conductas realizadas por la líder de la Congregación, consistentes en acciones u omisiones destinadas a interferir o evitar investigaciones civiles o canónicas, administrativas o penales, contra un clérigo o un religioso en relación con los delitos mencionados anteriormente durante su mandato.

Aparte de las consecuencias civiles, la hermana que no denuncie una infracción, tal y como está escrito arriba, debe ser castigada según el derecho canónico (cf. Can. 1371 §6).

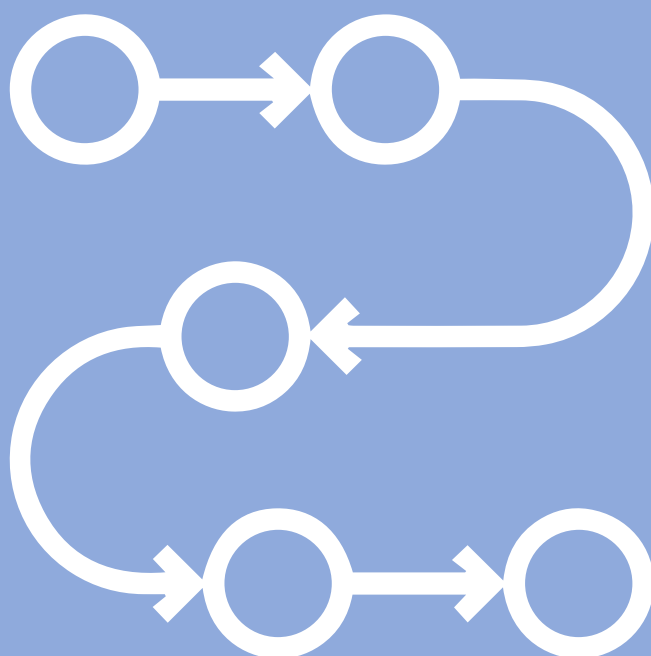


## 9.3 Norma 3

### Implementación y Seguimiento de las Normas

Los criterios para garantizar la implementación satisfactoria de la norma 3 son los siguientes:

- Existe un plan escrito que muestra las medidas que se tomarán para mantener la seguridad de todas las partes, quién es responsable de su implementación y cuándo se completarán estas acciones.
- A todos los niveles, se ponen a disposición los recursos humanos y financieros necesarios para implementar el plan.
- Las políticas y prácticas se revisan a intervalos regulares (al menos cada tres años) y se modifican según las necesidades identificadas.
- Todos los incidentes, acusaciones de abuso y quejas se responden de acuerdo con los sistemas aprobados a nivel de la oficina regional/país, y que los registros se mantienen de forma confidencial.
- El Equipo de Salvaguarda de la Congregación lleva a cabo periódicamente el monitoreo del cumplimiento de la Política de Salvaguarda Congregacional.



# Procedimientos

Todas las herramientas de apoyo a la salvaguarda y las orientaciones para ayudar a la implementación de las prácticas de salvaguarda pueden encontrarse en <https://rgs.gssweb.org>





## 10. Procedimientos Norma 1 Creación y Mantenimiento de Entornos Seguros

Con el fin de garantizar la implementación de esta política y la adopción de medidas para salvaguardar a los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad, se han establecido una serie de procedimientos para fomentar una cultura de la seguridad y evitar que se produzcan daños a cualquier persona en la realización de la obra apostólica de la Congregación. En el sitio web de la Congregación, <https://rgs.gssweb.org>, se pueden encontrar más detalles y documentos de apoyo y orientación.

### 10.1 Contratación segura

La Congregación se asegura de que se tomen las medidas apropiadas durante la selección de las hermanas y el reclutamiento del personal para garantizar que se consideren y aborden las cuestiones relacionadas con esta política. Las siguientes personas tienen consideraciones especiales con referencia a la salvaguarda.

#### 10.1.1 Contratación de personal

La Congregación adopta prácticas de contratación seguras, que son parte integrante de nuestra Política de Contratación. Estas incluyen una Lista de Verificación de Contratación segura que debe seguirse durante todo el proceso de contratación, y que implica la incorporación de consideraciones de salvaguarda:

- Anuncios de empleo
- Descripción de los puestos de trabajo
- Entrevista
- Controles de referencia
- Autodeclaraciones
- Contratos
- Solvencia policial (buena conducta)/ pasado judicial
- Cualificaciones y controles de identificación
- La política de Salvaguarda como parte de la inducción





## 10.2 Código de Conducta de la Congregación (Véase el anexo 2)

El Código de Conducta de la Congregación expresa las expectativas que tenemos de todas las hermanas y personas involucradas con la Congregación con respecto a la conducta y la forma en que se llevan a cabo las actividades.

Es un componente integral de la salvaguarda y forma parte de las condiciones contractuales de todas las hermanas y personas contratadas para trabajar con nosotras y para nosotras. El Código de Conducta se aplica tanto en la vida profesional como en la personal en relación con la salvaguarda. Se tienen en cuenta consideraciones especiales para salvaguardar a los niños/niñas y prevenir la explotación sexual y/o el abuso de cualquier persona.

Al firmar el Código de Conducta, cada hermana y persona involucrada con la Congregación se compromete a:

- Trabajar activamente para promover el interés superior de los niños/niñas y de las personas en situación de vulnerabilidad, y actuar en consonancia con las Políticas de Salvaguarda de la Congregación y las guías pertinentes.
- Animar a los niños/niñas y a los adultos a que se sientan lo suficientemente cómodos como para señalar las actitudes y los comportamientos que no les gustan y sepan dónde y cómo presentar una queja cuando sea necesario.
- Se desaconsejan totalmente las situaciones individuales en las que las hermanas, personas involucradas con la Congregación y los participantes del programa se encuentran solos. Sin embargo, si hay casos específicos en los que esto es necesario, se debe realizar una evaluación de riesgos y se deben adoptar medidas de mitigación del riesgo (por ejemplo, la discusión ocurre a la vista de otros).

## 10.3 Sensibilización y Formación

La Congregación reconoce que la sensibilización y la formación adecuada son cruciales para mejorar las prácticas de Salvaguarda. Es esencial que todas las hermanas, personas involucradas con la Congregación y personas comprometidas en nuestras comunidades/apostolados conozcan las normas de Salvaguarda y sus obligaciones para implementarlas. Dependiendo del rol de cada hermana y persona involucrada con la Congregación, se proporcionan diferentes niveles de formación. Sin embargo, como mínimo, todas las partes conocerán la política de Salvaguarda durante la inducción y los talleres de actualización continua y/o la formación sobre el código de conducta. También nos comprometemos a comunicar la Política de Salvaguarda a los participantes del programa.



Las siguientes iniciativas se pondrán en marcha para asegurar que las hermanas y personas involucradas con la Congregación, estén equipadas con los conocimientos y las habilidades necesarias para aplicar la Política de Salvaguarda:

- El programa de inducción de la Política de Salvaguarda abarcará a todas las nuevas hermanas y personas laicas.
- Todas las hermanas y personas involucradas con la Congregación reciben información sobre la relevancia y el impacto de la Política de Salvaguarda y los documentos de orientación en la realización de su trabajo apostólico.
- Todos los visitantes conocerán esta política.
- El personal de Salvaguarda de la Congregación que participe en la respuesta a acusaciones o incidentes de abuso recibirá formación especializada sobre sus funciones y responsabilidades.
- Se están desarrollando estrategias de información y comunicación para la implementación del programa con el fin de proporcionar toda la información necesaria a los participantes en el programa sobre quiénes somos, qué hacemos, qué pueden esperar de nosotros, cómo presentar una queja y los detalles del programa en el área correspondiente.
- Los materiales de comunicación sobre la Política de Salvaguarda en las oficinas, como los carteles, contendrán la siguiente información: la declaración de política, un resumen del Código de Conducta o del comportamiento que se espera de las hermanas y personas involucradas con la Congregación, y cómo presentar una denuncia por explotación, abuso y/o acoso.
- El material de salvaguarda estará disponible en las lenguas de la Congregación: es decir, inglés, español y francés, además de la lengua local del país.
- Toda la documentación relevante para la Política de Salvaguarda, los formularios que la acompañan y las herramientas serán accesibles en el sitio web de la Congregación: <https://rgs.gssweb.org>



## 10.4 Evaluación de Riesgos y Apostolado Seguro

Las consideraciones de salvaguarda, como la explotación y el abuso, deben incluirse en todas las evaluaciones de riesgo y en las etapas de gestión de la comunidad/apostolado para garantizar que todas las actividades se lleven a cabo de forma segura y digna.

## 10.5 Consideraciones especiales para la grabación de historias e imágenes

La recopilación de historias o imágenes en nuestras comunidades/apostolados debe adherirse a nuestras Directrices y Políticas: Presencia en Internet, medios sociales y otras comunicaciones electrónicas (2019). Todas las visitas a comunidades/apostolados en las que se pretenda recopilar relatos o grabar imágenes (fotográficas/filmadas o de otro tipo) de los participantes deben organizarse con antelación. Los visitantes deben estar acompañados durante cualquier visita de este tipo, y se debe proporcionar un intérprete si es necesario. La finalidad y el motivo de la visita deben explicarse plenamente a los participantes y acordarse con ellos de antemano. Se debe solicitar el consentimiento informado de los participantes para el uso de sus relatos e imágenes; en su caso, este consentimiento debe constar por escrito.

Antes de fotografiar o entrevistar a los niños/niñas, debe obtenerse el permiso por escrito de sus padres o tutores. Tras la visita, debe enviarse a los participantes una copia del artículo/retrato y de las fotografías o entregárselas en una visita de seguimiento.

## 10.6 Reconocer la explotación, el abuso y el acoso

Es crucial que todos los implicados en las comunidades/apostolados reconozcan que la explotación, el abuso y el acoso de cualquier persona en cualquier forma, ya sea física, sexual, emocional o por negligencia, es inaceptable y se actuará en consecuencia una vez que tengamos conocimiento de ello. Se espera que todas las hermanas y personas involucradas con la Congregación, escuchen y consideren cualquier información que los participantes o partners puedan compartir con nosotros.



## 11. Procedimientos Norma 2

### Respuesta a las Inquietudes, Sospechas y Quejas sobre Abuso

#### 11.1 Obligación de informar

Todas las hermanas y personas involucradas con la Congregación tienen el deber obligatorio de denunciar cualquier incidente sospechoso de explotación o abuso de un niño / niña o de una persona en situación de vulnerabilidad a la Persona Clave para la Salvaguarda. No es responsabilidad de las hermanas o de las personas involucradas con la Congregación decidir si se ha producido explotación o abuso, pero deben transmitir sus inquietudes. No informar de estos asuntos puede dar lugar a medidas disciplinarias.

Cabe señalar que los abusos pueden ser actuales, recientes o no recientes (históricos). No hay limitaciones de tiempo para denunciar y tomar medidas en el marco de este procedimiento. Sin embargo, animamos a que las denuncias se hagan sin demora tan pronto como se tenga conocimiento, o se sospeche, de un acto de explotación o abuso.

Nos comprometemos a garantizar el cumplimiento de la confidencialidad en la gestión de las quejas y denuncias de explotación y abuso.

Nos esforzaremos por proteger a todas las personas que denuncien, a menos que hagan acusaciones que sepan que son falsas o injuriosas. Una persona que haga una denuncia contra otra a sabiendas de que es falsa o injuriosa, si se demuestra que lo es, dará lugar a la adopción de medidas correctivas apropiadas en el marco del procedimiento disciplinario, hasta el despido, si se trata de una persona involucrada con la Congregación.

#### 11.2 Respuesta a las denuncias o acusaciones

La Congregación tomará todas las medidas que sean apropiadas, necesarias y posibles sin riesgo de causar más daño a ningún individuo y para garantizar la seguridad de los implicados. Cada caso se considerará individualmente y de acuerdo con el asesoramiento jurídico nacional o de otros expertos. Seguiremos las mejores prácticas documentadas y acordadas para cada uno de los respectivos países en los que estamos presentes.



## 11.3 Consecuencias del incumplimiento de la Política de Salvaguarda Congregacional

### Hermanas

- Los abusos físicos, emocionales, discriminatorios, espirituales y la negligencia, así como otros abusos cometidos por una hermana hacia un niño/niña o personas en situación vulnerable pueden ser motivo de despido (cf. Constituciones, n. 172; Can. 696 §1).
- El abuso sexual cometido por una hermana hacia un niño/niña o personas en situación de vulnerabilidad es motivo de despido (cf. Constituciones, n. 173; Can. 695 §1), posiblemente con otras consecuencias canónicas y civiles (cf. Can. 1398).

### Personas involucradas con la Congregación

- Los abusos físicos, emocionales, discriminatorios y la negligencia, así como otros abusos cometidos por personas involucradas con la Congregación hacia un niño/niña o personas en situación de vulnerabilidad, pueden dar lugar a la terminación de cualquier relación contractual con la Congregación.
- Los abusos sexuales cometidos por personas involucradas con la Congregación hacia un niño/niña o personas en situación de vulnerabilidad también pueden dar lugar a la terminación de cualquier relación contractual con la Congregación, posiblemente con otras consecuencias canónicas y civiles (cf. Can. 1398).

Para las conductas referidas anteriormente, la Congregación, en consulta con el Comité de Salvaguarda de la Congregación, puede proceder según el derecho canónico.



## 11.4 Orientación para el Personal de Salvaguarda del País que recibe un informe sobre posibles abusos o explotación

Medidas que deben adoptarse cuando se recibe una queja, sospecha, revelación o acusación de abuso de niños/niñas o adultos:

- Responder inmediatamente a cualquier queja, sospecha, revelación o denuncia de abuso.
  - Comunicar toda la información sin demora a la Persona Clave para la Salvaguarda (Formulario de Notificación del Anexo 3).
  - La Persona Clave para la Salvaguarda informará sin demora a la Animadora de la Unidad y al Asesor de Salvaguarda de la Congregación en [safeguarding@gssweb.org](mailto:safeguarding@gssweb.org). Cuando proceda, se notificará a la Persona Clave para la Salvaguarda de la FIBP.
  - Siempre que sea posible, tomar notas; si no es inmediatamente, lo antes posible, pero no más tarde del final de ese día.
  - Registrar toda la información en el Formulario para informar sobre incidentes de Salvaguarda (Anexo 3).
- El autor debe firmarlo y fecharlo.
- Incluir todos los detalles, incluso los que no parezcan importantes en ese momento.
  - La Persona Clave para la Salvaguarda recopilará un archivo de casos de protección y guardará todas las copias originales de la información en un lugar seguro y con acceso limitado.
  - Evaluar el riesgo para el niño/niña o persona en situación de vulnerabilidad en cuestión y también para los demás, informar también a la Animadora de la Unidad.
  - La Persona Clave para la Salvaguarda elaborará un plan de acción para tratar este caso.
  - Mantener la confidencialidad profesional en todo momento.

### CÓMO RESPONDER A UNA PERSONA QUE PRESENTA UNA DENUNCIA SOBRE POSIBLES ABUSOS O EXPLOTACIÓN:

<b>Recibir</b>	Escuchar, aceptar
<b>Tranquilizar</b>	No prometer nada, pero comunicar sin juzgar que lo que se denuncia no es culpa del niño/niña o persona en situación de vulnerabilidad.
<b>Reaccionar</b>	No ser intrusivo, hacer preguntas abiertas, mantener la calma
<b>Registrar</b>	Hechos observables/verificables (palabras exactas del denunciante)
<b>Recordar</b>	Las directrices de salvaguarda (y la formación que ha recibido)



## 12. Procedimientos Norma 3

### Implementación y Seguimiento de las Normas

Es importante que el cumplimiento de esta política y la implementación de las normas de salvaguarda se supervisen de forma continua. Los siguientes procedimientos, como mínimo, deben ser observados:

- Se presentará al Equipo de Liderazgo Congregacional y al Comité de Salvaguarda Congregacional un informe anual sobre la salvaguarda, en el que se destacarán las cuestiones clave, incluida la protección de los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad, y se hará referencia a él en el Informe Anual de la Congregación, según proceda.
- Todos los informes se registrarán y se guardarán en un lugar seguro, por ejemplo, un armario o cajón cerrado con acceso restringido, archivos protegidos con contraseña a los que pueda acceder la Animadora de la Unidad o la Persona Clave para la Salvaguarda.
- La revisión de la salvaguarda formará parte de nuestro proceso de auditoría interna.
- La Congregación supervisará regularmente los informes y los tipos de quejas recibidas en relación con la salvaguarda a través del Comité de Salvaguarda de la Congregación.
- La Política de Salvaguarda Congregacional será aprobada por el Equipo de Liderazgo Congregacional en colaboración con el Comité de Salvaguarda de la Congregación y será revisada cada tres años

### 12.1 Monitoreo de los sistemas de salvaguarda





**Anexos**



## Definición detallada de los Tipos de Abuso

Tipo de Abuso	Niño/Niña	Persona/s en situación de vulnerabilidad
<b>Emocional</b>	Normalmente se encuentra en la relación entre un padre/cuidador y un niño/niña, más que en un evento o patrón de eventos específicos. Se produce cuando no se satisface la necesidad de afecto, aprobación, coherencia y seguridad que tiene el niño/niña en su desarrollo.	Incluye el abuso emocional, las amenazas de daño o abandono, la privación de contacto, la humillación, la culpabilización, el control, la intimidación, la coacción, el acoso, el abuso verbal, el aislamiento o la retirada de los servicios o las redes de apoyo.
<b>Negligencia</b>	Puede definirse en términos de omisión, cuando el niño/niña sufre un daño significativo o un impedimento en su desarrollo al ser privado de comida, ropa, calor, higiene, estimulación intelectual, supervisión y seguridad, apego y afecto de los adultos, y la falta de acceso a la atención o tratamiento médico apropiado.	La negligencia y los actos de omisión incluyen ignorar las necesidades de atención médica o física, no proporcionar acceso a los servicios de salud, atención social o educación adecuados, y/o negar las necesidades de la vida, como la medicación, la nutrición adecuada y la calefacción.
<b>Físico</b>	Es una lesión física real o probable a un niño/niña, como golpear, patear o sacudir, lanzar, quemar, escaldar o causar cualquier otro daño físico.  El maltrato físico, además de ser el resultado de un acto, también puede ser causado por omisión o por no haber actuado para proteger.	Incluye golpes, bofetadas, empujones, patadas, uso indebido de la medicación, restricciones o sanciones inadecuadas.
<b>Sexual</b>	Ocurre cuando un individuo utiliza a un niño/niña para su gratificación o excitación sexual, o para la de otros.  Puede incluir delitos sexuales con y sin contacto.	Incluye la violación y la agresión sexual, o los actos sexuales a personas en situación de vulnerabilidad que no han consentido, o no han podido consentir, o han sido obligadas a consentir.

Tipo de Abuso	Niño/Niña	Persona/s en situación de vulnerabilidad
<b>Explotación Sexual</b>	El abuso real o el intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder o confianza con fines sexuales, incluyendo, pero sin limitarse a ello, el beneficio monetario, social o político de la explotación sexual de otra persona. Incluye la trata, ser usado como objeto de prostitución y pornografía.	Abuso real o intento de abuso de una posición de vulnerabilidad, poder o confianza con fines sexuales, incluyendo, pero sin limitarse a ello, beneficiarse monetaria, social o políticamente de la explotación sexual de otra persona. Incluye la trata, ser usado como objeto de prostitución y pornografía.
<b>Acoso sexual</b>		<p>Afecta al personal (personas involucradas con la Congregación) y se define como cualquier conducta no deseada de naturaleza sexual que razonablemente podría esperarse o percibirse como causa de ofensa o humillación.</p> <p>El acoso sexual puede producirse en el lugar de trabajo o en relación con el trabajo.</p>
<b>Institucional</b>	Los abusos pueden producirse en entornos de atención residencial, y de cuidados intensivos así como en cualquier otro entorno de hospitalización, y pueden implicar medidas de atención deficientes, rutinas rígidas y respuestas inadecuadas a necesidades complejas.	Los abusos pueden producirse en entornos de atención residencial y de cuidados intensivos, como residencias, hospitales y cualquier otro entorno de hospitalización, y pueden implicar medidas de atención deficientes, rutinas rígidas y respuestas inadecuadas a necesidades complejas.
<b>Discriminación</b>	El abuso discriminatorio es el trato desigual de una persona por motivos de edad, discapacidad, género y reasignación de género, matrimonio y unión civil, embarazo y maternidad, raza, religión y creencias, sexo u orientación sexual.	El abuso discriminatorio es el trato desigual de una persona por motivos de edad, discapacidad, género y reasignación de género, matrimonio y unión civil, embarazo y maternidad, raza, religión y creencias, sexo u orientación sexual.

Tipo de Abuso	Niño/Niña	Persona/s en situación de vulnerabilidad
<b>En Internet</b>	Es cualquier tipo de abuso que se produce a través de Internet, las redes sociales, los juegos en línea o el uso de teléfonos móviles. Los niños/niñas y los jóvenes pueden sufrir ciberacoso, conducta de depredadores, abuso sexual, explotación sexual o abuso físico o emocional.	Es cualquier tipo de abuso que se produce a través de Internet, las redes sociales, los juegos en red o el uso de teléfonos móviles.
<b>“Bullying” o acoso escolar (matoneo)</b>	El “bullying” puede definirse como la agresión repetida -ya sea verbal, psicológica o física- que lleva a cabo un individuo o grupo contra otros.	El “bullying” puede definirse como la agresión repetida -ya sea verbal, psicológica o física- que lleva a cabo un individuo o grupo contra otros.
<b>Ciberacoso</b>	Es el envío o la publicación de textos o imágenes perjudiciales o crueles utilizando Internet u otros dispositivos de comunicación digital.	Es el envío o la publicación de textos o imágenes perjudiciales o crueles utilizando Internet u otros dispositivos de comunicación digital.
<b>Espiritual</b>	Es una forma de abuso emocional y psicológico. Se caracteriza por un patrón sistemático de comportamiento coercitivo y controlador en un contexto religioso. Este abuso puede incluir: la manipulación y la explotación, la obligación de rendir cuentas, la censura de la toma de decisiones, la exigencia de secreto y silencio, la coacción para conformarse, el control mediante el uso de textos o enseñanzas sagradas, la exigencia de obediencia al agresor, la sugerencia de que el agresor tiene una posición "divina", el aislamiento como medio de castigo, y la superioridad y el elitismo.	Es una forma de abuso emocional y psicológico. Se caracteriza por un patrón sistemático de comportamiento coercitivo y controlador en un contexto religioso. Este abuso puede incluir: la manipulación y la explotación, la obligación de rendir cuentas, la censura de la toma de decisiones, la exigencia de secreto y silencio, la coacción para conformarse, el control mediante el uso de textos o enseñanzas sagradas, la exigencia de obediencia al agresor, la sugerencia de que el agresor tiene una posición "divina", el aislamiento como medio de castigo, y la superioridad y el elitismo.

# Código de Conducta de la Congregación

## LO HARÉ:

- Tratar a todos los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad con respeto, compasión, dignidad y equidad.
- Ejercer un comportamiento positivo y adecuado con todos los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad que encuentre.
- Ser consciente de la Política de Salvaguarda Congregacional/Local.
- Desarrollar la apertura, la honestidad y la seguridad.
- Respetar los límites de todos los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad y ayudarles a desarrollar su propia comprensión y sentido de sus derechos.
- Ayudar a los niños/niñas y a las personas en situación de vulnerabilidad a saber qué pueden hacer si tienen un problema.
- Asumir la responsabilidad de mi comportamiento, lenguaje, acción y relación con los niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
- Informar de cualquier sospecha de abuso.
- Evitar quedarse a solas con niños o personas en situación de vulnerabilidad en privado.

## NO LO HARÉ:

- Actuar con un comportamiento que pretende avergonzar, humillar, menospreciar o degradar a los niños/niñas o personas en situación de vulnerabilidad.
- Agredir físicamente o abusar de niños/niñas y personas en situación de vulnerabilidad.
- Desarrollar una relación sexual con niños/niñas o personas en situación de vulnerabilidad.
- Actuar de cualquier manera que pueda ser abusiva o que pueda poner a un niño/niña o persona en situación de vulnerabilidad en riesgo de abuso.
- Actuar de forma que muestre un trato injusto o diferenciado hacia los niños o personas en situación de vulnerabilidad.
- Utilizar un lenguaje, hacer sugerencias u ofrecer consejos inapropiados, ofensivos o abusivos.
- Tener un comportamiento o lenguaje discriminatorio en relación con la raza, la cultura, la edad, el género, la discapacidad, la religión y/o la orientación sexual.
- Consumir alcohol, tabaco o drogas ilegales mientras se tiene la responsabilidad o se está en presencia de niños/niñas o personas en situación de vulnerabilidad.
- Comportarse de forma provocativa o inapropiada con un niño/niña o personas en situación de vulnerabilidad.
- Fotografiar o grabar en video a un niño/niña o personas en situación de vulnerabilidad sin el consentimiento del niño/niña o personas en situación de vulnerabilidad y el permiso de sus padres o tutores para publicar en los medios.

Confirmando que he leído y comprendido el Código de Conducta y me comprometo a respetar las políticas y procedimientos de Salvaguarda de la Congregación. También autorizo la verificación de la información proporcionada en este formulario y el intercambio apropiado y necesario de esta información.

Confirmando que he leído y entendido completamente lo siguiente:

- Política local de Salvaguarda
- Código de Conducta de la Congregación
- Política de Salvaguarda Congregacional

Estoy de acuerdo en aceptar y aplicar las Políticas de Salvaguarda y el Código de Conducta arriba mencionados en su totalidad.

Firmado: \_\_\_\_\_ Rol: \_\_\_\_\_

Nombre legible: \_\_\_\_\_ Fecha: \_\_\_\_\_

**La infracción o el incumplimiento del código de conducta puede dar lugar a sanciones.**

# Formulario para informar sobre Incidentes, Quejas o Inquietudes relacionados con la Salvaguarda

Este formulario debe completarse si tiene un incidente, una queja o una inquietud en relación con el abuso o la explotación de un niño/niña o un adulto involucrado en una comunidad/apostolado, o en caso de una presunta infracción de la Política de Salvaguarda o del Código de Conducta. El formulario completado debe entregarse a la Persona Clave para la Salvaguarda.

*Complete únicamente los datos que conozca en el momento de recibir o conocer el incidente, la queja o la inquietud. Si se reenvía por correo electrónico, asegúrese de que el documento esté protegido por una contraseña y de que el receptor sea avisado de la misma por medios distintos al correo electrónico, por ejemplo, teléfono, WhatsApp, texto.*

## Sobre la divulgación/inquietud

Fecha de divulgación/inquietud: \_\_\_\_\_

Momento de la divulgación/inquietud: \_\_\_\_\_

¿Cómo se recibió la información? (Adjunte cualquier información escrita a este formulario)

Por favor, marque con un círculo:      Carta.      Correo electrónico.      En persona.

## Datos de la persona que revela/plantea su inquietud

Nombre (en letras mayúsculas) \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Tel. \_\_\_\_\_ Número de móvil \_\_\_\_\_

Correo electrónico (en letras mayúsculas) \_\_\_\_\_

Si no es la persona con la que se relaciona el problema, ¿la persona que informa conoce a la persona y cómo?

**Datos del niño/niña o adulto al que se refiere la inquietud**

Nombre \_\_\_\_\_ Fecha de nacimiento \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Género \_\_\_\_\_ Origen étnico \_\_\_\_\_

Idioma (se necesita intérprete/lenguaje de señas)      Sí      No

Cualquier discapacidad \_\_\_\_\_

Escuela (si aplica)

**Datos de los padres/cuidadores (si procede o se conocen)**

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección (si es diferente de la anterior) \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

Tel \_\_\_\_\_ Móvil \_\_\_\_\_

¿Tienen conocimiento de la denuncia, sospecha o queja?      Sí      No

**Datos del presunto sujeto de la denuncia**

Nombre \_\_\_\_\_

Dirección \_\_\_\_\_

Relación con el niño/niña o el adulto (si aplica) \_\_\_\_\_

Trabajo \_\_\_\_\_

**Detalles de la inquietud, acusación o queja**

(Incluya las fechas/horas, el lugar donde se produjo el incidente o los incidentes y los testigos, si los conoce. Incluya las palabras del denunciante cuando sea posible. ¿Sabe el niño/niña o el adulto que se está planteando esta preocupación?)

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

**Nombre de la Persona de Contacto para la Salvaguarda (Hermana/Persona involucrada) que completa este formulario**

---

Firma: \_\_\_\_\_

Número de móvil: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico:  
\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

**Nombre de la Persona Clave para la Salvaguarda que ha recibido este formulario:**

Firma: \_\_\_\_\_

Número de móvil: \_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico:  
\_\_\_\_\_

Fecha: \_\_\_\_\_

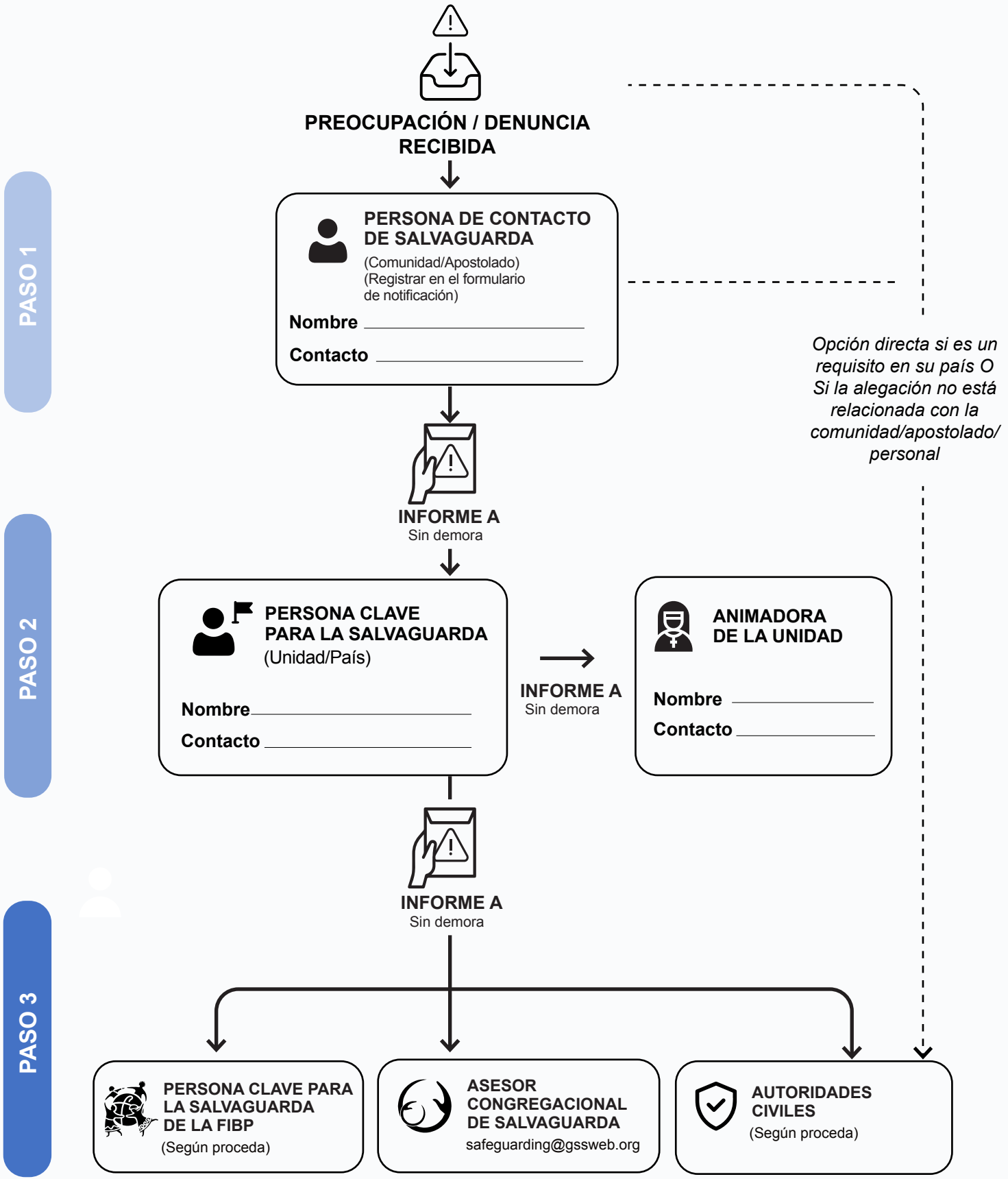
**¿Se ha informado al Asesor de Salvaguarda de la Congregación?**   Sí   No   Fecha: \_\_\_\_\_



## Lista de documentos Relevantes y Relacionados

- Constituciones de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, 2009
- Manual para la Administración Provincial (MAP), 2015
- Documentos de Posición de Nuestra Señora de la Caridad del Buen Pastor, 2018
- Directrices y políticas: Presencia en Internet, Redes Sociales y otras Comunicaciones electrónicas, 2019
- Política Congregacional de Protección de Datos, 2018
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos del Niño (CDN), 1989
- Carta Africana sobre los Derechos y el Bienestar del Niño, 1990
- Convención de las Naciones Unidas sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (CNUDPD), 2006
- Declaración Universal de los Derechos Humanos (DUDH), 1948
- Principios Rectores de la ONU sobre las Empresas y los Derechos Humanos, 2011
- Convenio Europeo sobre el Ejercicio de los Derechos del Niño, 1996
- Ley de la Carta de Derechos de Nueva Zelanda, 1990
- Sociedad Neozelandesa para la Protección de Mujeres y Niños, 1893
- Código de Derecho Canónico, en particular el Libro II y el Libro VI, 1983 (y modificaciones posteriores)
- Motu Proprio Sacramentorum Sanctitatis Tutela, 2001
- Motu Proprio Vos estis Lux Mundi, 2019
- Normae de Gravioribus Delictis, 2021

# Plantilla del diagrama de Flujo de los Informes con asignación de Nombres





CONGREGACIÓN DE  
NUESTRA SEÑORA DE LA  
CARIDAD DEL BUEN PASTOR

<https://rgs.gssweb.org>